

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO ARGENTINO DE MAYORES 2014 ZONAS CAMPEONATO

El citado campeonato se regirá por las disposiciones del Reglamento General de Competencias aprobado por el HCD de la UAR, edición 2004, y en todo aquello no contemplado por las siguientes normas. En caso de controversia se aplicarán las más específicas del presente reglamento particular.

Artículo 1º: Participantes y Forma de Disputa

1.1. Participarán de la Zona Campeonato seis (6) Uniones según la Clasificación en el Campeonato Argentino de Mayores 2013, indicada en el Programa que se acompaña. El sistema de competencias será todos contra todos, a una sola rueda.

1.2. Los equipos serán clasificados según la cantidad de puntos obtenidos de acuerdo al Artículo 4º. En caso de empate en puntos será de aplicación el Artículo 4º del presente Reglamento.

1.3. Será consagrado Campeón el equipo que haya obtenido la mayor cantidad de puntos o, en caso de empate en puntos, resulte de la aplicación del Artículo 4º del presente Reglamento.

1.4. Será considerado séptimo y jugará en la Zona Ascenso en la próxima edición del Campeonato Argentino de Mayores el equipo que haya obtenido la menor cantidad de puntos o, en caso de empate en puntos, se desempatará según lo dispuesto en el artículo 4º del presente Reglamento.

Artículo 2º: Localías, fechas y horarios.

2.1. La condición de local, el orden de los partidos y las fechas de disputa serán los establecidos en el Programa que se adjunta al presente.

2.2. El horario para el inicio de los partidos será el de las 16:30 hs., salvo aquellos partidos televisados, en los que el horario será fijado de común acuerdo con la empresa que transmite el partido. La UAR podrá modificar día y horario de comienzo de partido para lo que comunicará dicho cambio cuatro días antes del encuentro. Cada Unión deberá tener prevista cancha con iluminación en caso de que sea requerido por la UAR para ser televisado en horario nocturno.

2.3. La Unión local deberá informar en forma fehaciente a la Unión visitante la sede del partido cinco días antes de la fecha fijada para el mismo. En caso de incumplimiento de esta norma y de no poder el equipo visitante realizar contratación por los importes fijados, la Unión local deberá hacerse cargo de la diferencia de costos que pudiera haber y, en caso de no hacerlo, se le considerará como no presentado al partido.

2.4. En caso de que las Uniones decidan por mutuo acuerdo modificar el día u horario de alguno de los partidos deberán solicitar autorización a la UAR con al menos 7 días de anticipación a la fecha original del partido.

Artículo 4º: Puntuación y desempates.

4.1: Cada partido en la fase clasificatoria adjudicará la siguiente cantidad de puntos: cuatro (4) puntos por partido ganado, dos (2) por partido empatado y cero (0) por partido perdido.

4.2: Se otorgará un punto extra al equipo que durante el partido obtenga una diferencia de tres tries anotados respecto a los marcados por su rival. También se otorgará un punto extra al equipo que pierda por una diferencia de siete puntos o menos.

4.3: Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones general, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

- a) Se tomará en cuenta el o los **resultados** obtenidos (ganado, empatado o perdido) en el mismo Campeonato, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados
- b) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **tries obtenidos** por cada equipo igualado, incluyendo try penal, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- c) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **drops obtenidos** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los drops obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- d) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **penales convertidos** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- e) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las **conversiones anotadas** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones anotadas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- f) De continuar el empate se tomará en cuenta la **diferencia** existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra,
- g) Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los **antecedentes disciplinarios** registrados durante el Campeonato de que se trate por los jugadores de los equipos empatados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones. En todos los casos la falta de registro en la UAR o la inclusión en los Torneos que la UAR organice de jugadores no fichados o informados en los listados de buena fe que esta exige para sus competencias implica una falta disciplinaria que resuelve

en favor del equipo no infractor las situaciones de "empate" que fija este reglamento.-

- h) Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el HCD de la U.A.R. decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado, previo dictamen de la Comisión de Competencia.

4.4: Si un equipo no se presentara a jugar un partido, su oponente obtendrá 4 puntos al solo efecto de determinar la clasificación general. Para determinar el posicionamiento no se considerarán ninguno de los partidos jugados y/o programados con ese equipo que no se presentara, tanto en lo que refiere al resultado, cualquiera fuese, como a todas las normas indicadas en 4.3

Artículo 5º: Incumplimientos.

5.1: La Unión que no presente su equipo para jugar un partido programado no sólo quedará automáticamente eliminado del torneo, sino que podrá perder el derecho de participar en el Torneo del año siguiente. Además podrá recibir otras sanciones previstas en el Reglamento General de Competencias de la UAR.

Artículo 7º: Lista de buena fe

7.1: Setenta y dos horas antes de iniciarse el Campeonato, las Uniones deberán presentar una lista de hasta treinta y tres (33) jugadores que los representarán.

7.2: Esa lista será confeccionada con el Sistema electrónico determinado por la UAR, denominado BDUar.

7.3: Únicamente podrá ser reemplazado un jugador de esa lista por lesión o enfermedad que lo deje afuera del campeonato. En caso que una Unión deba reemplazar un jugador por lesión deberá comunicarlo a la UAR acompañando la documentación que certifique la lesión, a silvana.lozada@uar.com.ar. La UAR informará lo resuelto al respecto en un plazo de 48 hs. por el mismo medio.

7.4: Si la UAR lo considera necesario podrá solicitar la presencia del jugador lesionado para su revisión. Esta medida será comunicada a la Unión en el plazo indicado en 7.3 prorrogándose el plazo de 48 hs. para comunicar la resolución a partir del momento de la revisión. El lugar que indique la UAR para su revisión deberá ser en la ciudad del domicilio de la Unión.

7.5: De los treinta y tres jugadores que conforman la lista indicada en 7.1, ocho (8) de ellos deben ser indicados como aptos para jugar en la primera línea, debiendo cubrirse con por lo menos dos de ellos cada uno de los tres puestos. Además de lo indicado en 7.3 y 7.4 respecto al reemplazo de jugadores por lesión, si alguno de estos jugadores indicados como aptos para jugar de primera línea se viera imposibilitado de hacerlo, la Unión podrá solicitar su reemplazo de la lista para lo que deberá comunicarlo a la UAR a silvana.lozada@uar.com.ar indicando los motivos que ameritan su reemplazo. La UAR informará lo resuelto al respecto en un plazo de 48 hs. por el mismo medio, esta resolución indicará si, atento a los motivos explicitados, el jugador reemplazado puede volver a integrar la lista.

7.6: El jugador reemplazado de la Lista de Buena Fe, salvo los incluidos en 7.5, no puede volver a formar parte de la misma y, por ende, participar del Campeonato.

7.7: Podrá agregarse a la lista de Buena Fe aquellos jugadores que al momento de iniciarse el Torneo estén afectados a algún Seleccionado Nacional y que mientras se desarrolla este Campeonato finalicen su participación en esos Seleccionados.

7.8: Podrán integrar los equipos los jugadores que registren fichaje activo en la UARal momento de iniciarse este Campeonato en la Unión que representan.

7.9: Podrán integrar los equipos representativos de las Uniones los jugadores con fichaje activo en la UARy que, habiéndose formado y jugado oficialmente en las mismas, se encuentren actuando en el momento de la realización del Campeonato en equipos afiliados a otras Uniones Provinciales. Los jugadores podrán optar por la Unión que deseen representar. Cuando opten por la Unión de origen deberán comunicarlo vía mail a la Unión por la cual juegan, a la Unión por la cual desean jugar y a la UAR a silvana.lozada@uar.com.ar con copia a eliseo.perez@uar.com.ar , con una anticipación de 72 hs. (sin excepción) a la fecha de iniciación del Campeonato.

7.10: Si por cualquier motivo se detectara la inclusión indebida de jugador o jugadores, no fichados o registrados en la BDUAR o no referenciados en el Listado de Buena fe exigido para el presente Campeonato, amén de las sanciones disciplinarias propias que correspondan al jugador individual, club, entrenadores, capitanes o responsables de equipos, la participación indebida del jugador podrá determinar la pérdida de cualquier punto que hubiese obtenido su equipo en el partido disputado. La pérdida de puntos no implica que se le otorgan al ocasional rival.

7.11: Ningún jugador podrá representar a más de una Unión durante el desarrollo de la edición del Torneo.

Artículo 8º: Instalaciones.

8.1: Los partidos sólo podrán jugarse en canchas habilitadas para campeonatos de primera división por las Uniones locales. No obstante deberán como mínimo contar en todo el perímetro de la cancha y una distancia no menor de cuatro (4) metros, medidos desde las líneas de "touch" y de dos (2) metros de las líneas de pelota muerta, con un cerco que tendrá como mínimo un (1) metro de altura para evitar el acceso de personas no autorizadas.

8.2: También deberá contar con una zona técnica para cada equipo debidamente marcada según lo indicado en el Anexo 2 y deberán disponer fuera del perímetro de juego un espacio para que staff y jugadores suplentes permanezcan sentados durante el partido y de fácil acceso a la cancha.

8.3: Asimismo, las uniones locales deberán disponer, bajo su responsabilidad, de las medidas de previsión indispensables para atender rápidamente casos de indisposiciones, lesiones, urgencias, etc., a cuyo efecto deberán contar con médico, camilla y servicio de ambulancia para el traslado de eventuales accidentados y botiquín de primeros auxilios en el campo de juego, debiendo contar con los elementos de inmovilización.

8.4: La Unión local deberá librar los medios para que el visitante disponga de las comodidades necesarias antes y después del partido; incluyendo la disposición de vestuario que deberá estar limpio y en condiciones dos horas antes del horario fijado para el partido.

8.5: La Unión local no podrá regar la cancha dentro de las 24 horas del horario de iniciación de partido, sin autorización expresa de la UAR.

8.6: La UAR proveerá a cada Unión participante de dos (2) pelotas oficiales para ser usadas en los partidos del Torneo. En caso que alguno de los participantes requiera reemplazar alguna deberá solicitarlo setenta y dos horas antes del inicio del partido a la UAR.

8.7: Los partidos se jugarán con pelota oficial y no se podrá cambiar la pelota durante el partido, salvo que el réferi del partido lo considere necesario. En este caso la nueva pelota deberá ser de la marca oficial del Campeonato, revisada y autorizada por el réferi. Es responsabilidad de la Unión local contar con pelotas de repuesto en las condiciones detalladas.

8.8: Las Uniones que hacen las veces de local deberán comunicar la sede donde se disputará el partido a la UAR a silvana.lozada@uar.com.ar cinco días antes de la fecha del mismo; pudiendo la UAR determinar el cambio de cancha si ésta no cumple con los requisitos de seguridad, viabilidad de acceso, indicaciones de este reglamento o todo lo concerniente a los aspectos comerciales.

8.9: Las Uniones que hacen las veces de local deberán comunicar a la UAR a silvana.lozada@uar.com.ar cinco días antes de la fecha del partido el lugar donde serán derivados los lesionados en caso que una lesión lo amerite.

Artículo 9º: Planilla de partidos.

9.1: La UAR designará un réferi y un director de partido para todos los partidos del Campeonato-

9.2: Cuando lo considere necesario la UAR designará además de lo dispuesto en 9.1 dos réferis asistentes y/o Controladores de Tiempo.

9.3: Antes de cada partido, las Uniones intervinientes deberán presentar la tarjeta de partido debidamente cumplimentada, con la lista de hasta veintitrés (23) jugadores que las representarán, al Réferi y al Director de Partido.

9.4: Durante el desarrollo de los partidos, cada equipo podrá efectuar los cambios autorizados por las Leyes del Juego.

9.5: Todos los jugadores deberán llevar un número bien visible sobre su camiseta y en la espalda, para su individualización, coincidente con lo indicado en la tarjeta de partido.

9.6: Luego de jugado un partido, el **réferi designado** será el responsable de remitir a la U.A.R. antes de las 10 hs. del lunes siguiente, la tarjeta del partido donde se especifique la constitución de los equipos correspondientes, nombres de los réferis, resultados de los partidos, detalle de los jugadores que hubieran sido expulsados del campo de juego, con

un informe amplio explicando los motivos de la expulsión, y cualquier hecho anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo de los partidos ejecutado por jugadores, público, etc. y que contraría las reglamentaciones vigentes. La misma deberá ser enviada de inmediato vía fax o por e-mail, y luego enviada a la UAR por correo.

9.7: Las Uniones tienen obligación de enviar a la UAR, el Formulario de Informe Entrenadores (Anexo 4), con la opinión de los Entrenadores sobre la actuación de los referis en cada partido. El mismo deberá ser enviado por mail asilvana.lozada@uar.com.ar.

9.8: La UAR implemetará un sistema de tarjeta electrónica cuyos requisitos serán informados oportunamente. La misma será complementaria de la tarjeta de partido y el cumplimiento de tales requisitos son de carácter obligatorio.

Artículo 10º: Sanciones Disciplinarias

10.1: Para la aplicación de sanciones disciplinarias producidas en los encuentros a disputarse durante el Campeonato Argentino M21 se procederá de la forma siguiente:

1. Aplicará “en general” el Reglamento de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby vigente a la fecha de iniciación del Campeonato y en particular respecto de las faltas y sanciones a aplicar, estableciéndose un Procedimiento Sumario que a continuación se detalla, siendo la máxima autoridad para la aplicación de estos la Comisión de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby.
2. La UAR designará para cada encuentro a disputarse un Director de Partido quién será además de la Autoridad máxima, el encargado de llevar adelante la Instrucción del procedimiento Disciplinario que más adelante se establece.
3. Tarjetas Amarillas: Para el supuesto de que un jugador sea sancionado durante el torneo con dos tarjetas amarillas quedará automáticamente suspendido para participar en el encuentro siguiente. Para el supuesto de que un jugador acumule durante el Campeonato 4 tarjetas amarillas quedar automáticamente suspendido por todo el Campeonato.
4. Para el caso de jugadores expulsados u otro tipo de informes que realizare el réferi o el propio Director del Partido se establece un Procedimiento Sumario que estará a cargo de este último y que se instruirá de la siguiente manera:
 - a) El réferi designado realizará concluido el encuentro un informe detallado de las causas que determinaron la o las expulsiones , determinando en especial situación de juego, proximidad de la jugada y situaciones anteriores y posteriores del partido que podrían haber influido en la misma, como así también la actitud del jugador expulsado una vez comunicada la decisión. El mencionado informe será firmado y entregado al Director del Partido quien deberá recibir el descargo por escrito del jugador/es expulsado/s, procediendo una vez concluido a darle lectura al jugador del informe arbitral.
 - b) El Director del Partido comunicará al jugador expulsado que deberá enviar a la Unión Argentina de Rugby, a través de la Unión a la que pertenece y dentro de las 72 hs de concluido el encuentro, sus antecedentes Disciplinarios que deberán encontrarse agregados al expediente Disciplinario al momento de su tratamiento, caso contrario no se aplicará sanción alguna cualquiera hubiese sido la falta comentada.

- c) Concluido este procedimiento el Director del Partido podrá a su criterio ampliar la instrucción y determinar la necesidad de que declaren otras personas que pudieran estar involucradas sea en las expulsiones o en los hechos denunciados por el réferi o por el propio Director.
- d) Recabados los antecedentes mencionados el Director del Partido deberá enviar dentro de las 72 horas de finalizado el encuentro la totalidad de los antecedentes por escrito, a las Uniones intervinientes y a la UAR, informando a su vez acerca de todo acto anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo del partido realizado por jugadores, público, etc. y que contraríe las reglamentaciones y disposiciones vigentes. Esta información deberá ser lo suficientemente clara, amplia y explícita, como para no dejar dudas sobre cómo se produjeron los hechos.
- e) La Comisión de Disciplina de la UAR, si se encontrare en condiciones de dictar resolución se expedirá en forma inmediata notificando la resolución al Jugador expulsado y a las Uniones involucradas, pudiendo ampliar la instrucción con otras medidas cuando lo considere pertinente. En las sanciones en que se encontraren involucrados las Uniones participantes o cuando las sanciones fueren superiores al año deberá elevar al Consejo Directivo de la UAR .

10.2: Las Uniones intervinientes son responsables por el comportamiento de los integrantes de su delegación, tanto en el campo de juego como en los alojamientos y transportes contratados por la UAR, como también por el comportamiento de su público, simpatizantes y socios. La Unión responsable deberá hacer su descargo y, en caso de corresponderle, recibirá la pertinente sanción y deberá pagar los daños ocasionados, bajo apercibimiento de ser excluido de las etapas sucesivas del Campeonato.

Artículo 11º: Réferis Asistentes

11.1: En los partidos en los que la UAR no designe los réferis asistentes, la Unión Provincial local, deberá informar la designación al Director Nacional de Referato UAR, vía mail a cristian.sanchezruiz@uar.com.ar con copia a miguel.peyrone@uar.com.ar cuatro días antes del partido para su aprobación la que se hará por el mismo medio a las 48 hs. de recibida la información.

11.2: Las Uniones que así lo deseen, en los partidos en los que no se los designe, podrán solicitar a la UAR la designación de réferis asistentes, para lo cual deberán hacerse cargo de todos los gastos que ocasione dicha solicitud (traslados, alojamiento, comidas y viáticos).

Artículo 12º: Publicidad del reglamento.

12.1: Las Uniones intervinientes deben hacer conocer este Reglamento a los réferis categorizados a nivel nacional que revisten en las mismas y a todos los participantes que crea menester.

Artículo 13º: Control de Doping

13.1: Durante el Campeonato se podrán realizar controles de doping tanto en competencia como fuera de ella.

Artículo 14º: Solución de controversias

14.1: Cualquier cuestión que se suscite durante la realización del Campeonato, no prevista o no contemplada por el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo de la UAR previa recomendación de la Comisión de Competencias.

Artículo 15º: Responsabilidad por daños y perjuicios

15.1: Ante la denuncia de daños, disturbios o cualquier otro hecho irregular o que altere el orden a bordo de los transportes o en lugares de alojamiento, contratados o no por la UAR, se presumirá, salvo prueba por escrito en contrario emanada de los responsables de dichos servicios, la responsabilidad de la unión que los haya utilizado. A tal fin, requeridas las explicaciones del caso por la UAR la unión responsable deberá hacer su descargo y en caso de no ajustarse el mismo a los términos que antecede deberá pagar los daños ocasionados, bajo apercibimiento de ser excluida de las etapas sucesivas del torneo.

ANEXO 1

REGLAMENTO DE COMPETENCIAS OFICIALES

ART. 40: Cuando un referee amoneste a un jugador debe exhibirle una tarjeta amarilla y retirarlo en forma temporaria del campo de juego por el término de diez (10) minutos. El jugador que acumule dos (2) tarjetas amarillas en el transcurso de un mismo Campeonato recibirá una (1) fecha de suspensión a aplicar en el primer partido a jugarse del mismo o del próximo Campeonato. El jugador que reciba una segunda tarjeta amarilla en un mismo partido debe ser expulsado por el referee

ART. 52º: Cuando deban jugar entre sí dos entidades cuyos colores puedan prestarse a confusión, a requerimiento del referee, el local deberá cambiar su camiseta.

ANEXO 2

ZONA TÉCNICA

- a. Deben ser previstas dos zonas técnicas dentro del perímetro de juego, del mismo lado del campo, cada uno a cada lado de la línea de mitad de cancha y fuera del campo de juego; estas zonas técnicas deben estar marcadas en el suelo.
- b. No están permitidos más de dos personas médicamente entrenadas (solamente doctores certificados o fisioterapeutas) y dos aguateros por equipo, para que operen desde la zona técnica.

- c. Ninguna otra persona (incluyendo oficiales del equipo o jugadores) está permitida dentro de la zona técnica.
- d. Una persona médicamente entrenada, autorizada a operar desde la zona técnica, como se menciona en (a), puede estar ubicado en cambio en el otro costado del campo de juego sobre la línea lateral frente a la zona técnica.
- e. Cuando sea posible, el médico ubicado del otro lado debe permanecer detrás de los carteles publicitarios. El médico ubicado del otro lado puede seguir el juego, pero tiene la obligación de prestar atención a las necesidades y derechos de los jugadores, espectadores, empleados de la empresa de televisación y sponsors.
- f. El personal médico puede entrar al campo de juego de acuerdo a la ley cada vez que un jugador esté lesionado.
- g. El agua sólo debe ser llevada al campo de juego durante una interrupción del juego por lesiones en el área de juego y cuando se realiza un try.
- h. No están permitido el ingreso de los dos aguateros en el área de juego durante penales que se patean a los palos.
- i. Los aguateros deben permanecer todo el tiempo en la zona técnica salvo cuando entren al área de juego para llevar agua o cuando sólo uno lleve el tee al pateador en un tiro al goal.
- j. Los jugadores pueden ir a la línea de touch adyacente a la zona técnica para recibir agua.
- k. Las botellas de agua no deben ser arrojadas al campo de juego.
- l. Todo el personal autorizado en la zona técnica debe tener alguna marca distintiva, por ej. Una cinta en el brazo o un chaleco.
- m. El cuarto y/o quinto árbitro si los hubiere, manejarán la zona técnica. Si se trasgrede el protocolo, el episodio se reportará al referee del partido.
- n. El referee del partido podrá advertir a cualquier trasgresor o a su discreción, expulsarlo/s del perímetro de juego por cualquier falta al protocolo.
- o. El banco de suplentes y la ubicación de los entrenadores debe estar fuera del perímetro de juego.
- p. Si los suplentes deben calentar y no hay ningún área fuera del perímetro de juego, pueden hacerlo en el ingoal del oponente pero no deben utilizar pelotas para ello.

ANEXO 4

FORMULARIO DE INFORME ENTRENADORES

DETALLES DEL PARTIDO	
REFEREE:	
EQUIPOS Y RESULTADO:	
EQUIPO:	

ENTRENADOR:	
FECHA:	

TÉCNICA	
SCRUMS	(Por favor señale, indicando tiempos de cada scrum, cuándo cree usted que el Referee ha arbitrado correctamente esta área y cuándo ha tenido dificultades para manejarla).
LINEOUTS	(Por favor anote las dificultades que el Referee haya experimentado en esta área y las razones por las cuáles usted cree que las tuvo).
MAULS	(Por favor indique cualquier formación ilegal de maul que el Referee no haya detectado u otras infracciones que no haya sancionado).
TACKLE / RUCK	(Por favor anote su punto de vista sobre cómo el Referee arbitró esta faceta del juego y el tiempo exacto de infracciones que no haya detectado o cuando se haya equivocado, incluyendo infracciones cometidas tanto por el tackleador como por el jugador tackleado o entradas ilegales de cualquier otro jugador).

OFFSIDE	
Por favor anote cualquier offside de patadas o juego general que no haya sido correctamente sancionado.	
Por favor anote cualquier offside en T/R/M no sancionado. Cómo sintió usted que el Referee arbitró esta área.	
CUALQUIER OTRO “NO CUMPLIMIENTO” DURANTE EL PARTIDO.	

PENALES

Por favor revise todos los Penales y Free Kicks y precise si el Referee estuvo acertado o no en todos ellos.

REFEREES ASISTENTES

Por favor indique si considera que la actuación de los Referees Asistentes fue correcta e indique si hubo algún incidente donde alguno de ellos haya influido para que el Referee tomara una decisión incorrecta.

COMUNICACIÓN y CONDUCCIÓN

Por favor resuma cómo considera que fue la relación entre el Referee y el Capitán de su equipo.

Por favor resuma cómo cree usted que el Referee controló este partido.

RESUMEN

Cómo cree usted que arbitró el Referee en general y cuáles son las razones por las cuales usted cree eso. Por favor señale las áreas en las que usted cree que el Referee debe mejorar y por qué.

Por favor complete el formulario y envíe por e-mail a silvana.lozada@uar.com.ar dentro de las 48 horas de finalizado el partido.